



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1489 - - -  
(06 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de CONVOCATORÍA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA.

Que el 13 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA.

Que el 24 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 29 de mayo.

Que el 13 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la *Categoría A: Premio de publicación de investigación en danza*, de las ocho (8) propuestas inscritas, seis (6) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la *Categoría B: beca de investigación audiovisual en danza*, las cinco (5) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1489 - - - -  
(06 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Para la Categoría C: beca de cartografía en danza, de las cuatro (4) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 1000 del 02 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Silvia Viviana Citro, Raúl Hernando Parra Gaitán y Richard Tamayo Nieto.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

**CATEGORÍA A: PREMIO DE PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del texto completo.	40
Pertinencia y aportes para el campo de la danza (innovación en un tema o nuevos aportes sobre temáticas ya trabajadas)	35
Coherencia del contenido de la propuesta en relación con el objeto de la investigación.	15
Trayectoria artística y/o en investigación del concursante.	10

**CATEGORÍA B: BECA DE INVESTIGACIÓN AUDIOVISUAL EN DANZA**

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de acuerdo con la descripción, avances, estructura narrativa propuesta, soportes de investigación y con el tratamiento audiovisual propuesto.	30
Pertinencia y aporte a la construcción de conocimiento al campo de la danza	20
Pertinencia de la trayectoria del representante del proyecto y del productor audiovisual en relación con la temática objeto de investigación	15
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, equipo de trabajo, presupuesto y alcances de la investigación	25
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados. (Entrevista)	10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1489- - - -  
(06 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**CATEGORÍA C: BECA DE CARTOGRAFÍA EN DANZA**

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto	35
Trayectoria investigativa y formación en coherencia con la temática objeto de investigación	15
Pertinencia y aporte a la construcción de conocimiento al campo de la danza	25
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación	15
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados. (Entrevista)	10

Que el 26 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, en el cual se modificaron parcialmente los ítems *Cronograma* y *Perfil específico del participante* del proceso en mención.

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de agosto del 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1328
<b>Objeto</b>	CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA
<b>Valor</b>	\$ 50.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127
<b>Concepto</b>	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
<b>Fecha</b>	08 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA a:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1489 - - - -  
(06 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**Categoría A: premio de publicación de investigación en danza**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1129-1-008	AGRUPACIÓN	QUINTAESENCIA	ENTRE TRADICION Y CONTEMPORANEIDAD	ANA CECILIA VARGAS NUÑEZ	C.C. 52.517.911	93,67	\$ 5.000.000

**Categoría B: beca de investigación audiovisual en danza**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1129-2-004	AGRUPACIÓN	EL BAILADO	VIVIR BAILANDO	CAROLINA VILLAZON OROZCO	C.C. 1.020.760.557	88,00	\$ 25.000.000

**Categoría C: beca de cartografía en danza**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1129-3-001	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION EMBODYING RECONCILIATION - CUERPOS PARA LA RECONCILIACION	MUSEO CUERPOS PARA LA EMPATIA: BOGOTÁ	OLGA LUCIA MARTINEZ CASTELLANOS	NIT. 901011755-8	88,67	\$ 20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
1129-1-006	PERSONA NATURAL	JULIANA ATUESTA ORTIZ	MEMORIA EN TIEMPO PRESENTE	N.A.	C.C. 52.867.279	84,33	Categoría A: premio de publicación de investigación en danza



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1489 - - -**  
**(06 de septiembre de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de CONVOCATORÍA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

1129-2-003	AGRUPACIÓN	LIZ CALLEJAS	CANASTO FÚNEBRE	LIZ PAOLA CALLEJAS GAITAN	C.C. 52.801.304	80,00	Categoría B: beca de investigación audiovisual en danza
1129-3-002	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL VIVIR COLOMBIA	CARTOGRAFIANDO LA DANZA FOLCLÓRICA CAPITALINA DESDE LAS HISTORIAS DE VIDA DE SUS AGENTES	MARIA ELISA ALFARO URTATIZ	NIT. 900349514-8	76,00	Categoría C: beca de cartografía en danza

**ARTÍCULO 2°:** La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

**CATEGORÍA A:** *premio de publicación de investigación en danza:* Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior a: Proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador; Entrega del texto listo para publicación con su debida corrección de estilo y ajustes pertinentes solicitados por el Idartes según evaluación de jurados, incluyendo fotografías y bibliografía; Realización de las socializaciones en los lugares y tiempos establecidos por el Idartes.

**CATEGORÍA B:** *beca de investigación audiovisual en danza:* Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, la fecha de inicio debe informarse a la Gerencia de Danza con anterioridad. Para la entrega del segundo desembolso debe entregarse previamente un (1) informe general de la preproducción (con los respectivos anexos que lo sustenten: los contratos del director, productor, director de fotografía y sonidista, el plan de rodaje entre otros) y la producción con los respectivos anexos que lo sustenten (un (1) DVD con avances del material audiovisual, el plan de posproducción y relación de gastos efectuados hasta el momento el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza. Un tercer y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

**CATEGORÍA C:** *beca de cartografía en danza:* Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, la fecha de inicio debe informarse a la Gerencia de Danza oportunamente. Para la entrega del segundo desembolso debe entregarse previamente un (1) informe de avance de la investigación y los gastos efectuados hasta el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1 4 8 9 - - - -**  
(06 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

momento el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza. Un tercer y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de mayo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1 4 8 9 - - - -  
(06 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de CONVOCATORÍA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 06 de septiembre de 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisión jurídica: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias